



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2023/MPA-CM

Acobamba, 21 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2023/MPA-CM de la fecha 21 de junio del 2023, el Informe N° 531-2023-GPP-MPA/DRED, de fecha de recepción 05 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 155-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS, de fecha de recepción 07 de junio de 2023, emitido por el Gerente Municipal, sobre la designación del encargado del registro de información del Balance Semestral en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en su Primera Disposición Complementaria Final, establece que: "Los recursos presupuestales destinados a regidores municipales y concejeros regionales, a los que se refiere el numeral 22 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del Artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponden al monto que era asignado por la entidad correspondiente al Órgano de Control Institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. (...) Los regidores municipales y concejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; asimismo, en el Artículo 2 resuelve "Establecer que la Contraloría General de la República a través de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), comunique la habilitación del aplicativo informático, a fin de que los regidores municipales, concejeros regionales, funcionarios y servidores públicos que se encuentren bajo el alcance de la Directiva aprobada mediante artículo I de la presente Resolución, efectúen las actividades relacionadas con dicha herramienta informática: entre ellas, la designación del Encargado del registro de la información";

Que, la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", tiene como objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y concejeros regionales;

Que, el Balance Semestral (BASE), es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, en forma automática



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2023/MPA-CM

con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y concejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos, mediante el cual informan sobre la planificación, ejecución y los resultados, del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizada individualmente, o como integrante de la una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra), bajo la estructura en el anexo 2 de la directiva en mención;

Que el numeral 6.8 de la mencionada directiva señala en su inciso a) que el concejo municipal o el concejo regional, designa mediante documento al encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en representación, y proporciona sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable.

Que, la Directiva mencionada, en su Anexo I define que el "Encargado del registro de información, es el funcionario o servidor público designado por el concejo municipal o consejo regional para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral. El secretario de una comisión que realiza funciones de fiscalización, que no tenga la calidad de consejero regional o regidor, puede ser designado como Encargado del registro de información.". Así también, refiere que el Funcionario Responsable es el Gerente Municipal;

Que, mediante INFORME N° 531-2023-GPP-MPA/DRED de fecha 05 de junio de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente Municipal respecto al inicio de acciones en mérito a la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, mediante INFORME N° 155-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS, de fecha 05 de junio de 2023 el Gerente municipal, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, la propuesta para la designación del encargado del registro de información del Balance Semestral en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, mediante acto resolutivo, a fin de que se inicie las acciones para el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y concejeros regionales;

Estando, a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 26 artículo 9° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDA:

Artículo Primero. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Bach. GOSMAN EMILIANO ESCOBAR SALAZAR**, encargado de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Acobamba, como **encargado del registro de la información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República - Balance Semestral**, para consolidar y registrar la información de fiscalización de la Entidad, cuyas funciones se encuentran reguladas en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero. - **COMUNICAR** el presente Acuerdo de Concejo al Funcionario Responsable (Gerente Municipal).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Felix Grispin Reymundo
ALCALDE

Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

www.muniacobamba.gob.pe